

Constancia secretarial: Manizales, 7 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA y CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, al Oficio Circular No. 898 del 22 de abril de 2022 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias, ni de Colpensiones al Oficio No. 897 del 22 abril de 2022.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Oficio No. 899 del 22 de abril de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que las entidades BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA y FINANCIERA COMULTRASAN, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 898 del 22 de abril de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Igualmente, se ordena requerir nuevamente a Colpensiones para que de respuesta al Oficio No. 897 del 22 abril de 2022.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46389bf9932fbc37ea0e4c383b4d1a628accbeeafbe04a4601f992644101d49**

Documento generado en 20/06/2023 05:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>